



**INFORME secretarial**, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al despacho del señor Juez proceso Ejecutivo de Alimentos No. 157624089001 2021 00054 00, informando que el juzgado comisionado allegó auto por medio del cual aplazan diligencia de secuestro. Ruego proveer.

  
**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)**

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>RADICADO</b>	<b>157624089001 2021 00054 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUZMILA SUAREZ LÓPEZ</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>LEONARDO EFRÉN MARTÍNEZ PINZÓN</b>

Sora, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Berbeo, comunicó a este Juzgado la decisión adoptada en auto de fecha 25 de enero de 2024, en cumplimiento de comisión otorgada por esta casa judicial, en virtud de la cual dispuso fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro de inmueble encomendada; para el día 10 de septiembre del año en curso. Luego, como la parte actora no tiene conocimiento de la nueva fecha establecida por el comisionado, para efectos de no hacer ilusoria la medida cautelar en curso y a favor de un menor de edad. Con todo, por secretaría, en virtud del artículo 110.2 del C.G.P. comuníquese a la activa la decisión adoptada por el Juzgado comisionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**YESID ACOSTA ZULETA**